

CIRCULAR EXTERNA 007 de 2024

Bogotá, D.C., 20 de junio del 2024

- PARA:** SECRETARIAS Y/O INSTITUTOS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES (FRE), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), GESTORES FARMACÉUTICOS Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO Y PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A TRAVÉS DEL RECETARIO OFICIAL.
- DE:** UAE ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- ASUNTO:** NOVEDADES EN EL PORTAFOLIO DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) tiene dentro de sus funciones definidas “*contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el gobierno determine*”. Por su parte, el artículo 74 de la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social establece: “*La distribución y venta de los medicamentos monopolio del Estado, se hará a través de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental*”.

En cumplimiento de estas funciones, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza la importación, fabricación y venta de los medicamentos monopolio del Estado a los que se refiere el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Anexo técnico 3 (medicamentos monopolio del Estado), como la Metadona Clorhidrato y el Metilfenidato Clorhidrato.

Actualmente, el Fondo Nacional de Estupefacientes está enfrentando varias dificultades con la disponibilidad de algunos medicamentos monopolio del Estado, debido a trámites contractuales que deben completarse al inicio de cada vigencia, incluyendo cotizaciones, importaciones, procesos de fabricación, ejecución de contratos, entrega de materias primas y productos terminados.

En este sentido, las solicitudes de compra relacionadas con los medicamentos incluidos en la siguiente tabla se han ajustado, con el propósito de gestionar de manera eficiente los inventarios actuales en el FNE, asegurando una distribución equitativa para todos los departamentos. Por tal razón, el Fondo Nacional de Estupefacientes se permite comunicar la situación actual de estos medicamentos a todos los actores involucrados en su uso, con la finalidad de evaluar y considerar otras opciones terapéuticas en la detoxificación de pacientes farmacodependientes al consumo de opioides y en el tratamiento del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Medicamento	Presentación Comercial	Mes de Abastecimiento
Metadona HCl 10mg Tableta	Caja x 30 tabletas	Septiembre
Metadona HCl 40mg Tableta	Caja x 30 tabletas	Septiembre
Metilfenidato HCl 10mg Tableta	Caja x 30 comprimidos	Octubre
Metilfenidato HCl 18mg TLP	Frasco x 30 tabletas	Octubre
Metilfenidato HCl 36mg TLP	Frasco x 30 tabletas	Octubre

El compromiso del Fondo Nacional de Estupefacientes está orientado al cumplimiento de las gestiones logísticas y operativas para tener cuanto antes estos medicamentos y garantizar el acceso en todo el territorio nacional. Una vez se reciban estos medicamentos, el FNE se comunicará con las secretarías y/o institutos de salud departamentales, Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FRE), entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB), instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), gestores farmacéuticos y demás actores, con el propósito de atender la demanda.

Así las cosas, es de vital importancia que los actores involucrados en materia de accesibilidad de medicamentos y tecnologías en salud, gestionen la planeación de sus necesidades considerando esta situación extraordinaria, con el fin de garantizar otras alternativas terapéuticas de forma oportuna para la dispensación a los pacientes que lo requieren.

Atentamente,

NESTOR SANTIAGO GUERRERO GUAQUETA
Director (E) UAE Fondo Nacional de Estupefacientes

Elaboró: N. Cadena 

Revisó: D. Fajardo 

Aprobó: M. Muñoz 